

## FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS

### TÉRMINOS CONVOCATORIA 2021-2

#### 1. FINALIDAD

A través del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar promovemos el acceso a programas de educación superior. Lo hacemos mediante la financiación de un (1) único programa de pregrado por cada beneficiario en los niveles técnico, tecnológico o profesional universitario, en las modalidades presencial, virtual o distancia, a partir de cualquier período y por la totalidad del tiempo de duración del programa académico a cursar establecido en el registro calificado. El público objetivo es la población de la localidad de Ciudad Bolívar perteneciente a estratos 1, 2 y 3, y la financiación se hace mediante créditos educativos 100% condonables, siempre que cumpla los requisitos que establezca el Reglamento Operativo.

#### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO

Esta iniciativa aporta al cumplimiento del Programa “Acceso y permanencia a la Educación para Todas y Todos”, perteneciente al Plan de Desarrollo Distrital 2017-2020 y del cual se origina la meta de la Administración Distrital con un programa que generó condiciones para que las niñas, los niños y los jóvenes accedan a la oferta de cupos en educación técnica, tecnológica y universitaria. Este programa se ejecuta a través del proyecto “Jóvenes con mejor educación media y mayores oportunidades de educación superior”, el cual tiene como meta “Apoyar a 35.000 jóvenes de estratos 1, 2 o 3 matriculados en el sistema de educación superior”, en armonía con la meta del Plan de Desarrollo Distrital de crear 20,000 nuevos cupos de educación superior gratuita.

La presente convocatoria se sustenta en lo planteado en el Plan de Desarrollo Local “Ciudad Bolívar una localidad para la Convivencia, con Oportunidades y Mejor para Todos 2017-2020” estableció la meta “Promover 1.000 cupos para el acceso a la educación Técnica, Tecnológica y Profesional para personas habitantes de las zonas urbana y rural de la Localidad”, y en concordancia con la meta del PDL 2021-2024 “Programa Jóvenes con capacidades: Proyecto de vida para la Ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI” cuya meta es beneficiar a 730 personas con apoyo para la educación superior.

El desafío de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar es brindar a la juventud de la localidad que los jóvenes que ni estudia ni trabajan -NINI- hallen nuevas oportunidades para encaminarlos hacia nuevos proyectos de vida. Lo anterior permitirá trabajar con los jóvenes y recuperar los territorios para que ellos mismos se involucren activamente del desarrollo de la localidad y la ciudad.

## 2. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

- En programas universitarios: un único programa equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMLMV, por semestre para la matrícula.
- En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos: un único programa equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMLMV, por semestre para la matrícula.

**Nota 1:** Para la presente convocatoria, se tendrá en cuenta para la proyección el valor digitado por el estudiante al momento de la inscripción y que no podrá ser superior al valor máximo a financiar de acuerdo con la modalidad de estudio.

**Nota 2:** En ningún caso el Fondo asignará un valor superior a cuatro (4) SMLMV, para carreras profesionales o dos puntos cinco (2.5) SMLMV para programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos.

## 3. REQUISITOS MÍNIMOS

Para ser beneficiario de los recursos del “**FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**”, se deben cumplir los siguientes criterios o requisitos:

- Haber obtenido el título de bachiller en un colegio del sistema educativo oficial local de Ciudad Bolívar, o en el marco de los contratos celebrados por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar durante los años 2.014, 2.015 y 2.016 y dentro de los DIEZ (10) años anteriores a la fecha de publicación de cada convocatoria.
- Los aspirantes deberán pertenecer al estrato socioeconómico uno (1), dos (2) o tres (3).
- Haber presentado la Prueba de Estado para acceso a la educación superior (Ley 30 de 1992).
- Estar inscrito(a) o en proceso de inscripción en una de las Instituciones Educativas del nivel superior, definidas en la presente convocatoria.
- Estar debidamente inscrito en la página web del ICETEX dentro de los plazos, términos y condiciones señalados.
- Acreditar domicilio en la Localidad mediante certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, en donde se certifique el barrio donde el aspirante reside al momento de postularse.
- Suministrar toda la información solicitada en el formulario del aspirante, registrando datos veraces, los cuales serán verificados por las entidades responsables del proceso.
- No haber sido beneficiario de las estrategias de financiamiento con recursos públicos para el acceso y permanencia en educación superior ejecutadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaría de Educación del Distrito, o por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- Contar con un deudor solidario debidamente aprobado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Administrador.
- Los demás requisitos que la Junta Administradora del Fondo determine en cada convocatoria.

**Nota 1:** La legalidad y veracidad de la información a suministrar en el formulario de inscripción y la documentación que se deberá presentar para la postulación y legalización del crédito condonables responsabilidad única y exclusiva del beneficiario y/o deudor solidario. En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de selección, calificación y/o adjudicación de los créditos se advierten anomalías, inconsistencias o irregularidades atribuibles o conocidas previamente por el beneficiario y/o del deudor solidario, esto dará lugar a la **ANULACIÓN** de todo el proceso sin perjuicio de las sanciones y denuncias de tipo penal a que haya lugar.

**Nota 2:** Los formularios que el aspirante diligenciará durante el proceso de inscripción permite la verificación de la información previa opción de **GUARDADO DEFINITIVO**. Conforme a lo anterior no se aceptarán cambios.

**Nota 3:** Los aspirantes inscritos asumen la responsabilidad de verificar periódicamente el correo electrónico suministrado al momento de la inscripción, en aras de que este sirva como fuente de comunicación frente a los requerimientos de información, novedades y recomendaciones, presentadas por parte de las entidades intervinientes (**ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO Y/O ICETEX**). Las Entidades no se hacen responsables de reclamaciones que se generen por la falta de respuesta oportuna por parte del aspirante

#### **4. INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR –IES-**

El Fondo financiará a través de créditos condonables los programas ofertados en Bogotá por las instituciones de educación superior que se encuentren reguladas por el Ministerio de Educación Nacional. La verificación se hará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES-.

Obtendrán mayor puntaje (ver cuadro Criterios de Selección) los postulantes que aspiren a acceder a:

- Universidades públicas.
- Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional vigente o programas con acreditación de alta calidad, verificación que se realizará a través del SNIES.
- Se aclara que el Fondo Ciudad Bolívar por una Formación en Educación Superior para Todos, SOLO financiará el valor de las matrículas de acuerdo con lo establecido en el Convenio por los siguientes topes:
  - En programas universitarios, el equivalente en pesos, hasta cuatro (4) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2021, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$908.526, por tanto, el valor máximo a financiar para un programa universitario será de \$3.634.104.
  - En programas Técnicos Profesionales y Tecnológicos, el equivalente en pesos, hasta dos puntos cinco (2.5) SMMLV, por semestre para la matrícula. Para la vigencia 2021, el salario mínimo mensual legal vigente corresponde a \$908.526, por tanto, el valor máximo a financiar para un programa Técnico Profesional o Tecnológico será de \$2.271.315.

**Nota 1:** La diferencia entre el valor financiado por el Fondo y el valor real de la matrícula en cada Institución de Educación Superior, deberá ser asumido por el beneficiario del Fondo.

**Nota 2:** En el marco del Fondo se autorizarán las IES que tengan convenio con el ICETEX y que se encontrarán establecidas junto con sus programas académicos en el formulario de inscripción del aspirante.

**Nota 3:** Es responsabilidad del aspirante la información suministrada en el formulario de inscripción. Lo es, toda vez que los acuerdos en términos de pago de semestre o descuentos, modalidad de la carrera, homologación (si es el caso); dependerán de la indagación previa realizada por el aspirante ante la IES. En tal caso el aspirante será excluido del proceso.

**Nota 4:** Si el aspirante es seleccionado, se compromete a iniciar el proceso de ingreso para el periodo académico 2021-2 en la IES que manifestó en el formulario de inscripción de lo contrario será DESISTIDO del proceso

## 5. CALENDARIO DE CONVOCATORIA

ETAPA	FECHA
Apertura de inscripción a la convocatoria (Registro de información el formulario del ICETEX)	A partir del 21 de junio de 2021
Inscripción del deudor solidario	Desde el 21 de junio de 2021 y Hasta el 6 de julio de 2021
Cierre de inscripción postulante (Registro de información el formulario del ICETEX)	8 de julio del 2021
Publicación de resultados	El 14 de julio de 2021
Periodo de reclamaciones	Del 14 de julio al 15 de julio de 2021
Legalización De Crédito	Del 16 de julio de 2021 al 29 de julio de 2021
Cargue de documentos (aspirantes)	
Verificación de documentos (IES e ICETEX)	
Subsanación de documentos (aspirante)	
Generación y firma de garantías	Del 30 de julio de 2021 al 13 de agosto de 2021

El cumplimiento del anterior cronograma solo estará sujeto a cambios por parte de la Junta Administradora del Fondo y no se aceptarán entregas de documentos fuera de los tiempos establecidos. De llegar a ser necesario, el Fondo a través de correo electrónico informará al aspirante la solicitud de documentos adicionales, con una fecha de entrega máxima.

En caso de ser pertinente el cambio de fechas, se hará a través de la página del Fondo de Educación Superior de Ciudad Bolívar, ubicada en la página sitio web del ICETEX.

No se aceptarán cambios por parte del aspirante luego de las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Según lo establecido en el Reglamento Operativo, de acuerdo con los criterios contenidos en el Artículo 12 los criterios para la selección, calificación y adjudicación de la Convocatoria son:

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
1) Pruebas de estado Saber 11: Puesto (para los que aplique)	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
1 – 111	35	35
112 – 223	25	
224 – 335	20	
336 – 447	15	
448 – 555	10	
556-999	0	
<b>Pruebas de estado Saber 11: Percentil (Excluyente: únicamente se califica si la prueba Saber 11 no tiene el puesto)</b>		
89 – 100	35	
78 – 88	25	
67 – 77	20	
55 – 66	15	
44 – 54	10	
0 – 43	0	
<b>Promedio obtenido en el semestre académico inmediatamente anterior (aplica a los estudiantes que ingresan a partir del segundo semestre, en adelante)</b>		
4, 50 - 5,00	35	
4,00 - 4,49	20	
3,50 - 3,99	15	
3,00 - 3,49	10	
Inferior a 3,00	0	
<b>2) Puntaje SISBEN</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
MUJERES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO A	10	10
HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO A	5	
MUJERES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO B	8	
HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO B	4	
MUJERES Y HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO C	3	
MUJERES Y HOMBRES CON CLASIFICACION SISBEN - IV GRUPO D	2	
<b>3) Estrato Socioeconómico</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Pertenecer Estrato socioeconómico 1	20	20
Pertenecer Estrato socioeconómico 2	15	
Pertenecer Estrato socioeconómico 3	10	
<b>4) Semestre al que ingresa</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Primero	5	10
Segundo en adelante	10	
<b>5) Procedencia de la Institución de Educación Media</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Rural	4	4
Urbana	0	
<b>6) Sujetos de Especial Protección Constitucional *(Puntuación acumulable)</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Máximo Puntaje por Criterio</b>
Grupos étnicos	14	14 <sup>1</sup>
Madres/Padres Cabeza de familia		
Personas reintegradas, reincorporadas o reinsertadas		
Discapacidad		
Victimas		

<sup>1</sup> En caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto o en proceso de reintegración, es necesario allegar el documento expedido por autoridad competente, que certifique dicho reconocimiento.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
7) Características de la Oferta de Educación Superior (Puntuación acumulable)	Puntuación	Máximo Puntaje por Criterio
Institución de Educación Superior Pública	2	6
Institución de Educación Superior con Acreditación Institucional de Alta Calidad Vigente o Programa de Educación Superior con Acreditación de Alta Calidad Vigente	2	
Programas académicos con duración igual o menor a nueve (9) semestres, criterio que se verificara a través del SNIES.	2	

**Nota 1.** Personas que apliquen a la convocatoria indicando condición de discapacidad: La EPS donde este afiliado debe emitir el registro de situación de la persona que por sus condiciones físicas o mentales duraderas, se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social; conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 361 de 1997 o el certificado conforme el artículo 2 del Decreto 1507 de 2014, ajustándose al procedimiento establecido en la Resolución 583 del 26 de febrero de 2018 o las normas que la aclaren o modifiquen.

**Nota 2:** En caso de puntuaciones iguales entre dos o más candidatos, cuando los recursos disponibles para la convocatoria no sean suficientes para atender más solicitudes, se establecerán las metodologías de desempate priorizando el mérito académico y en segundo lugar las condiciones socioeconómicas.

## 7. CONVOCATORIA E INSCRIPCIONES

Para la convocatoria 2021-2 del FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS, el aspirante deberá tener en cuenta las distintas socializaciones que la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar realice a través de las redes sociales de la entidad. Por tanto, si el aspirante tiene conocimiento de dicha convocatoria por medio de otros canales de información, es responsabilidad plena y absoluta del aspirante indagar sobre la veracidad de la información a través de los canales institucionales establecidos por:

- El ICETEX en la página <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-ciudad-bolivar-por-una-formacion-en-educacion-superior-para-todos>;
- La SED en el sitio web [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/gestion-educativa/fondo-ciudad-bolivar](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/gestion-educativa/fondo-ciudad-bolivar)
- Alcaldía Local de Ciudad Bolívar sitio web <http://www.ciudadbolivar.gov.co/> correo electrónico [Jorge.esquivel@gobiernobogota.gov.co](mailto:Jorge.esquivel@gobiernobogota.gov.co)

Así mismo se deberá tener en cuenta:

- La información y documentación entregada por el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento por lo cual la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción del aspirante, así como del deudor solidario y la documentación que se deberá presentar para la legalización del crédito, es responsabilidad única y exclusiva del mismo.

En consecuencia, si en cualquier instancia del proceso de inscripción, selección, calificación, adjudicación y legalización del crédito se presentan inconsistencias, incoherencia, diferencias o irregularidades en la información registrada atribuibles al aspirante; dará lugar a la anulación de todo el proceso, sin perjuicio de las denuncias y sanciones a que haya lugar.

- En caso de presentar problemas en el diligenciamiento del formulario de inscripción o del postulante, **EL ASPIRANTE** podrá solicitar a través de los canales de atención del **ICETEX**, soporte para la atención de la anomalía presentada y si fuere el caso informar al FDLCB, con el fin de que se pueda realizar seguimiento a la situación. No obstante, se advierte que el responsable de solucionar los problemas técnicos, en caso de presentarse es el **ICETEX**. Es importante resaltar que cuando los problemas presentados correspondan a información errónea esta no podrá ser modificada.
- Los aspirantes que no cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos no serán calificados, ni incluidos en el listado de selección, por lo que no serán considerados como aspirantes al crédito condonable del FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS.
- Toda la información consignada en el formulario de inscripción es sujeta de validación, por tal razón debe coincidir con los soportes adjuntos al formulario o que posteriormente se solicitarán al aspirante, en caso de ser aprobada la solicitud del crédito.
- El FDLCB informará a los beneficiarios adjudicados las instrucciones para el proceso de legalización de la convocatoria, a través del correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.
- Dentro del calendario de la convocatoria los interesados podrán realizar solicitudes de información, reclamaciones o aclaraciones relacionadas con los resultados, para lo cual estarán dispuestos los diferentes mecanismos de atención al usuario del FDLCB.
  - Radicación de peticiones en la Oficina de Atención al Ciudadano (Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Barrio San Francisco).
  - Al correo electrónico [cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)
  - PBX: 7799280.

Al momento de diligenciar los formularios de inscripción, a través de los vínculos dispuestos por administrador del Fondo, el aspirante deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligenciar los formularios en MAYÚSCULA.
2. **Paso 1. Realice la postulación del deudor solidario.**

- El aspirante deberá diligenciar el formulario del deudor asociándolo con el tipo y número de identificación del aspirante:

A partir de este momento usted podrá registrar la información para el estudio del deudor solidario:

Línea de crédito	FONDOS EN ADMINISTRACION
Número de deudores solidarios requeridos	1

**Digite los datos del estudiante solicitante del crédito**

Tipo identificación*	--seleccione--
Número identificación*	<input type="text"/>

[Imprimir formulario codeudor persona natural](#)

[Imprimir formulario codeudor persona jurídica](#)

- Se deberán registrar todos los datos solicitados sobre el deudor solitario.
  - El deudor solidario puede ser un familiar o cualquier persona mayor de edad, preferiblemente con vida crediticia.
  - Una vez se diligencie el formulario, deberá realizar el pago del estudio de crédito. El pago lo podrá realizar a través de la entidad bancaria indicada en el recibo que genera el sistema si escoge la opción de pago en entidad bancaria o efectuar el pago por PSE.
  - El estudio del deudor solidario demora hasta dos (2) días, por lo cual, se sugiere realizar el pago con anticipación a la fecha de cierre de inscripción, es decir hasta el 6 de julio de 2021. Todo pago realizado entre la fecha anteriormente fijada y el cierre de inscripciones es responsabilidad del aspirante, no responsabilidad de las entidades intervinientes del Fondo.
  - Si realiza el pago en horario extendido, los dos días contarán a partir del siguiente día hábil.
3. **Paso 2.** Consultar el resultado del estudio del deudor solidario.
- Si el deudor solidario fue aceptado, continúe con el paso tres.
  - Si su deudor solidario fue rechazado, se puede realizar la inscripción de un nuevo deudor, teniendo presente las fechas establecidas.
  - En caso de presentar problemas para la inscripción del nuevo deudor, deberá acercarse a las oficinas del ICETEX y solicitar la anulación inmediata del formulario del deudor que fue rechazado.
4. **Paso 3.** Realizar la inscripción al **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**
- El aspirante solo podrá realizar el paso 3, si el deudor solidario fue aprobado. <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion/consulta-resultados>
  - Una vez ingrese a la página del Fondo en la página WEB del ICETEX deberá registrarse con el correo electrónico. <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>

- Recibirá un mensaje de confirmación al correo inscrito y posteriormente ingresar con el correo y la clave registrada.
- Debe seleccionar convocatoria: **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**
- El formulario puede ser diligenciado por partes, podrá ir guardando el avance del mismo. Así mismo, puede ser modificada las veces que desee, siempre y cuando no se seleccione **“COMPLETAR SOLICITUD”**.
- Sí el aspirante cursará un programa por ciclos propedéuticos diligencie el nombre del programa de mayor nivel a cursar. Solo se financiará el programa en el nivel que usted seleccione.
- Tenga en cuenta que debe cargar en formato PDF los siguientes documentos:
  - Escáner de recibo de servicios públicos domiciliarios (agua, energía o gas), no se aceptan fotos.
  - Resultado de la prueba Saber 11 (descárguelo de: <http://www2.icfesinteractivo.gov.co/resultados-saber2016-web/pages/publicacionResultados/autenticacion/autenticacion.jsf?id=1#No-back-button>).
  - Escáner del recibo de pago del estudio de crédito del deudor solidario aprobado.
  - El Fondo a través de la plataforma podrá solicitar otros documentos para la verificación de la información.

Verifique que los documentos a cargar correspondan al solicitado, después de cargado el documento no se puede eliminar.

- Una vez finalice la inscripción debe dar click en **“COMPLETAR SOLICITUD”**, tenga en cuenta que después de seleccionar esta opción no podrá realizar modificaciones al formulario.
- Posteriormente se generará un PDF con la información registrada, descargue y guarde el archivo, ya que en caso de ser seleccionado deberá aportar dicho documento.

Por último, recibirá un correo de confirmación el cual le indicará que su solicitud fue realizada correctamente.

## 8. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

- **Período de Calificación:** Corresponde al tiempo en que las entidades responsables, realizan la revisión de la información registrada por cada aspirante y se asignan los puntajes, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de la convocatoria.
- **Junta de Adjudicación:** Es la reunión que realizan los miembros de la Junta Administradora del Fondo, para validar la calificación realizada y expedir la lista de seleccionados, de acuerdo con la puntuación asignada.

- **Publicación resultados:** Es el proceso por medio del cual se divulga en la página web del ICETEX los beneficiarios del Fondo, es decir, aquellos que fueron seleccionados para iniciar su proceso de legalización del crédito.
- **Reclamaciones:** Es el periodo en que los beneficiarios y demás participantes podrán solicitar por escrito en la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Secretaría de Educación del Distrito o el ICETEX, aclaraciones respecto al proceso de adjudicación adelantado o la puntuación asignada.
- **Legalización de aprobados:** Es el proceso por medio del cual, los beneficiarios suben los documentos soporte de la información registrada en el formulario de inscripción a través de la plataforma definida por el ICETEX y los demás documentos requeridos citados en este documento en la sección **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**.

El ICETEX remitirá a través de correo electrónico las indicaciones para el acceso a la plataforma.

- **Verificación de documentos de legalización:** La universidad y el ICETEX será responsable de revisar esta documentación y verificar la información que se reportó en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea.

En caso de que deba realizar ajustes a la documentación aportada, su solicitud será marcada como “**SUBSANACIÓN**”, por tanto, deberá verificar cuál de los documentos no cumple con las calidades exigidas para su validez y deberá realizar el cargue del (los) documentos nuevamente con los ajustes requeridos (aplica para documento no legibles o cargue de documentos que no correspondían al solicitado). Recuerde que no se podrá modificar información del formulario, por tanto, si sus documentos presentan diferencias con lo registrado en el formulario, su proceso será anulado.

Si el estado en la plataforma de cargue de documentos es “**VERIFICADO**”, la siguiente etapa será la aceptación de garantías

**Importante:** Antes de iniciar el cargue de documentos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Cada documento debe ser escaneado en formato PDF, debido a que la plataforma no permite adjuntar documentos en otros formatos.
2. El documento cargado en PDF no debe superar 2MB.
3. No se verificarán los documentos adjuntos que se encuentren cifrados, encriptados o con contraseñas, tampoco aquello que no estén completos o legibles.

- a) **ESTADOS DEL CRÉDITO:** El estado del crédito se puede verificar a través de la página web de ICETEX posterior a la inscripción que se realiza en el formulario dispuesto para ello. Los estados del crédito son los siguientes:

Estudio: Estado que registra el crédito luego del proceso de inscripción, puede validar en el siguiente link el estado: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/gestion-credito-estudiante/consulta-de-resultados>.

- **Aprobado:** Su solicitud de crédito cumplió con los requisitos mínimos y su puntaje se encuentra dentro del punto de corte definido para la convocatoria de acuerdo con los recursos disponibles
- **No Aprobado:** Una vez evaluada su solicitud cumple con los requisitos mínimos, pero la calificación obtenida se encuentra por debajo del punto de corte o no cumple con los requisitos mínimos para ser beneficiario del fondo.
- **Legalizado IES:** Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos cargados y que cumplen con las calidades exigidas por el reglamento del fondo.
- **Concepto Jurídico:** Estado que emite el ICETEX luego de la revisión de los documentos enviados por las IES y la suscripción de las garantías.
- **Concepto jurídico No Viable:** Concepto emitido luego de finalizado el plazo de firma de garantías que evidencia que no se realizó dicho proceso.
- **Girado:** Cuando se realiza el desembolso del crédito directamente a la Institución de Educación Superior.

## 9. CONDICIONES DE LA LISTA DE ELEGIBLES

La publicación de resultados de la lista de elegibles a partir de la puntuación obtenida, se realizará hasta el punto de corte que permite agotar el recurso disponible para la convocatoria. Los aspirantes a los que se les adjudique el beneficio llevarán a cabo su proceso de legalización en las fechas establecidas en el calendario de la convocatoria.

Los beneficiarios podrán consultar el resultado de su postulación, en la plataforma del ICETEX a la cual deberán acceder con usuario y contraseña que podrán inscribir en la misma página web. Así mismo, en la página web de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar [www.ciudadbolivar.gov.co](http://www.ciudadbolivar.gov.co), en las fechas establecidas se podrá validar con documento de identidad el resultado de la solicitud.

### **Serán rechazados de plano quienes:**

- a) No cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) No cumplan con los requisitos del deudor solidario.

- c) No diligencien adecuadamente el formulario del deudor solidario o el formulario de inscripción del aspirante.
- d) No adjunten los documentos solicitados en la convocatoria o estos no sean legibles.
- e) No serán tenidos en cuenta para la ponderación de puntaje, aquellos aspirantes que sean beneficiarios de otras estrategias de acceso a educación superior.

## **10. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO**

Los aspirantes a quienes se les haya adjudicado el crédito condonable, y de acuerdo con el procedimiento que establezca el ICETEX, dentro del periodo de legalización definido en el calendario, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia del diploma de bachiller o acta de grado.
2. Certificado de notas que incluya el promedio acumulado del último semestre cursado y aprobado, para las personas que ingresan a semestres diferentes al primero.
3. Factura de servicios públicos domiciliarios (agua, gas o energía) del lugar de residencia del aspirante donde se evidencie el estrato socioeconómico, de los últimos tres meses y la dirección de domicilio.
4. Certificado de puntaje SISBEN, de acuerdo con la información suministrada en el formulario de inscripción.
5. Copia del carné de afiliado al Sistema de Seguridad en Salud, ya sea del régimen contributivo o subsidiado, si es el caso anexar certificación de la situación de la persona que, por sus condiciones físicas o mentales duraderas, se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social, limitación y el grado de ésta (moderada, severa o profunda) o certificado expedido por la Junta Medica Regional. s
6. Copia del resultado de la prueba de Estado Saber 11 o su equivalente.
7. Copia del formulario del deudor solidario aprobado para fondos en administración y diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
8. Copia del formulario de solicitud de crédito del aspirante diligenciado electrónicamente de conformidad con los términos de la convocatoria.
9. Certificado de admisión a la institución de educación superior donde cursará sus estudios técnicos, tecnológicos o profesionales, el cual debe indicar la duración del programa académico a cursar, valor de la matrícula y el semestre al que ingresa.
10. Fotocopia del documento de identificación del beneficiario y del deudor solidario ampliado al 150%.
11. Certificado de ingresos del deudor o los soportes de este.

Del deudor solidario (si es empleado):

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (empleado), debidamente diligenciado y firmado.
- Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificación laboral: constancia original, no mayor a 30 días y en la cual conste el salario, cargo, fecha de ingreso y tipo de vinculación.

- Certificado de ingresos y retenciones del último año.

Del deudor solidario si es independiente o pensionado:

- Formulario de solicitud de crédito educativo blando que suministre información del deudor solidario (Independiente), debidamente diligenciado y firmado.
  - Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía.
  - Constancia de ingresos certificada por Contador Público, fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador.
  - En caso de presentar un deudor solidario como pensionado y este haya sido aprobado en el estudio, se deberá aportar certificado de ingresos por valor superior a un (1) SMMLV.
12. En caso de pertenecer a grupos étnicos o ser persona víctima del conflicto o en proceso de reintegración, es necesario allegar el documento expedido por autoridad competente, que certifique dicho reconocimiento, igualmente las entidades se reservan el derecho de verificar la autenticidad de la información.
13. Los demás que le sean solicitados en cada convocatoria.

Adicionalmente, a los documentos de legalización establecidos en el Artículo 16 del Reglamento Operativo del CIA 150-2017, se requiere adjuntar:

- Para los jóvenes que se encuentran en proceso de homologación de una carrera tecnológica del SENA deberán presentar certificado o su equivalente expedido por dicha institución, donde sea posible verificar el promedio académico obtenido en el programa cursado.

### **10.1. ACEPTACION DE GARANTÍAS**

Una vez la documentación cargada en la plataforma sea verificada, el beneficiario y su codeudor recibirán a través de correo electrónico y mensaje de texto las instrucciones por parte de la compañía DECEVAL para firmar de manera electrónica el pagaré y las garantías que respaldan su crédito condonable. Si es menor de edad, su representante legal deberá constituir el pagaré y la carta de instrucciones desmaterializados (es decir, digitales).

Vale señalar que si durante el proceso de legalización digital presenta algún inconveniente se podrán comunicar con los canales de atención al usuario del ICETEX <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano> así como a las líneas de atención al usuario del ICETEX Bogotá: (57-1) 417-3535 - Línea gratuita – así como a la línea a nivel Nacional: (57-1) 018000-916821, en donde recibirá apoyo para dicho proceso.

### **11. CONDONACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO**

Para la condonación del crédito educativo, el beneficiario deberá acreditar ante la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, los siguientes requisitos:

1. Obtención del título: El beneficiario deberá obtener el título del programa académico autorizado por la Junta Administradora del Fondo, como máximo dentro del año siguiente al último periodo financiado, de acuerdo con los cortes establecidos en el presente reglamento.
2. Pasantía social o práctica laboral, durante cuatro (4) meses, la pasantía social se puede realizar, preferiblemente en la Localidad de Ciudad Bolívar, que desarrolle sus actividades en la ciudad de Bogotá.

Al momento de acreditar el cumplimiento de los requisitos, el estudiante podrá acceder a la condonación del cien por ciento (100%) de los recursos aportados por el Fondo del Desarrollo Local.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, expedirá la resolución mediante la cual se aprobará la condonación del respectivo crédito educativo.

Los beneficiarios serán los inicialmente responsables de buscar la organización social de la localidad en la cual realizar su pasantía social o practica laboral a fin de dar cumplimiento a este ítem.

#### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LA CONDONACION DEL CREDITO.**

- a) Copia del diploma y acta de grado
- b) Certificado de la duración del programa y código SINES del programa cursado, fecha de ingreso y de terminación de materias, expedido por la institución de Educación Superior
- c) Certificación de realización de pasantía social expedido por la entidad donde se realizó.

**PLAZO PARA LA ACREDITACION DE REQUISITOS:** Los beneficiarios del Fondo deberán presentar solicitud de condonación ante el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, dentro del año siguiente al último periodo financiado por el Fondo, los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el presente reglamento. Dichos periodos se contarán de acuerdo con los siguientes cortes:

Primer semestre del año (enero-junio): Fecha de corte 30 de junio

Segundo semestre del año (julio-diciembre) Fecha de corte 31 de diciembre

El incumplimiento por parte del beneficio en la presentación de los documentos que acrediten la realización efectiva en los tiempos establecidos o la omisión en la entrega de los mismos implicara la perdida de los derechos de condonación.

**LOS ASPIRANTES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE LEER E INFORMARSE DEL REGLAMENTO OPERATIVO DEL CONVENIO PUBLICADO EN LA PAGINA DE LA CONVOCATORIA:** <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/HomeEstudiante/fondos-en-administracion-Listado/fondo-ciudad-bolivar-por-una-formacion-en-educacion-superior-para-todos>

## GLOSARIO DE LA CONVOCATORIA

Con el propósito de dar claridad a los términos de la convocatoria, se describen algunos conceptos relevantes:

- **Beneficiario:** Aspirante que fue seleccionado y realizó el proceso de legalización de crédito condonable en los términos establecidos en la convocatoria y la reglamentación del fondo.
- **Crédito:** Préstamo de recursos para la financiación de la matrícula y el sostenimiento con la finalidad de cursar programas académicos de pregrado en los niveles Técnicos Profesionales y Tecnológicos.
- **Condonación:** Perdón o extinción del crédito otorgado a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento del Fondo.
- **Deudor solidario:** Persona natural que respalda la obligación crediticia adquirida por el beneficiario.
- **Proceso de adjudicación:** El proceso de adjudicación de los créditos condonables lo realizará la Junta Administrativa del Fondo de Educación Superior de Ciudad Bolívar de acuerdo con la lista de elegibles de los aspirantes que, además de realizar su inscripción, cuenten con el deudor solidario previamente aprobado al cierre de la convocatoria.
- **Punto de corte:** Está dado por el último postulante adjudicado al que se le aprueba el crédito condonable, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

### Recomendación final

- Con el fin de que los aspirantes y futuros beneficiarios de la presente convocatoria conozcan el funcionamiento del **FONDO CIUDAD BOLÍVAR POR UNA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR PARA TODOS**, se les invita a descargar el Reglamento Operativo, que podrán encontrar en la página del ICETEX en el enlace: <https://portal.icetex.gov.co/Portal/docs/default-source/alianzas-y-fondos/fondos/reglamentos-operativos/rop-ciudad-bolivar-121946.pdf>.